



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 04 de septiembre de 2017

VISTO:

El EXP-USL:009977/2017, donde el alumno aspirante **Fabricio Agustín FERNÁNDEZ** solicita prórroga para la presentación de documentación faltante, correspondiente a ingreso 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13/03 Consejo Directivo establece: "No serán considerados alumnos ingresantes hasta tanto no presenten la certificación firmada por la autoridad competente de la institución que la emite, donde conste que ha finalizado sus estudios y que no adeuda materias, esta condición de alumno aspirante caduca el 30 de abril de cada año lectivo"

Que la resolución N° 280/13 Consejo Superior recomienda: "Encuadrarse en el Artículo 85 de la Ordenanza CS N° 13/03 a efectos de que puedan realizar las excepciones que se requieran, hasta la aprobación de la nueva normativa".

Que el Decano y la Secretaria Académica analizaron la factibilidad de prorrogar el periodo de recepción de documentación faltante a los aspirantes que hayan cumplimentado con las condiciones de admisión

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en los siguientes Propósitos Institucionales: **3°.- Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios y 4°.- Alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 10°.-Efectuar acciones para lograr mayor retención a nivel del ciclo inicial de las carreras.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento de Alumnos a recepcionar la documentación presentada fuera de término por el alumno aspirante **Fabricio Agustín FERNÁNDEZ DNI 38.221.479** que corre agregada en EXP-USL: 9977/2017 y otorgar número de registro por única vez y en carácter de excepción si el mismo cumple con las condiciones de admisión para ser considerado alumno ingresante de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Alumnos a inscribir en las asignaturas de primer año de la Carrera Técnico Universitario en Mantenimiento Industrial al aspirante **Fabricio Agustín FERNÁNDEZ DNI 38.221.479**.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 745/17

P: 3-7-10	R: --
Autor: Sec-Acad	Mod: mgn
Controló: mgn	

Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL

Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA - UNSL
a/c Decanato R.D. N° 745/17